

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE EXCLUYEN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA BECA TALENTIA CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2013, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2012

---

Vista la Resolución de fecha 31 de Mayo de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, de la convocatoria 2012, regulada por la Orden de 30 de abril de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, (BOJA número 105, de 1 de junio de 2010), en adelante Orden reguladora, y por la Resolución de 10 de Octubre de 2012 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA número 217 de 6 de noviembre de 2012).

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de mayo de 2013 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de Programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros de la convocatoria de 2012 de conformidad con la Orden reguladora. La resolución fue publicada el 4 de junio de 2013 en virtud del artículo 16.3 de la Orden reguladora.

SEGUNDO.- Mediante dicha resolución se concedieron Becas Talentia a las personas beneficiarias cuyos nombres se incluyen en el Anexo I de dicha resolución, para la realización de los programas desglosados en el citado Anexo I, o alternativamente en el Anexo II.

TERCERO.- En virtud de lo establecido en el artículo 26, apartado 8, de la Orden reguladora, se establece que las personas beneficiarias de estas becas deben aceptar expresamente su concesión por la vía que se establezca en la resolución de concesión en el plazo máximo de diez días hábiles desde su notificación.

CUARTO.- Las personas enunciadas en el ANEXO I de la presente resolución no han presentado escrito de aceptación de la beca concedida.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en la convocatoria 2012, para resolver este recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se avocan las competencias delegadas en el Director de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía mediante Orden de 1 de julio de 2010, y por la que se delegan competencias en la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para la convocatoria 2012 del programa de Becas Talentia, publicada en el BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2013.

SEGUNDO.- El artículo 26, apartado 8, de la Orden de 30 de abril de 2010 establece que las personas beneficiarias de estas becas deben aceptar expresamente su concesión por la vía que se establezca en la resolución de concesión en el plazo máximo de diez días hábiles desde su notificación.

TERCERO.- La Resolución de 31 de mayo de 2013, de concesión de Becas Talentia en la convocatoria 2012 establece que las personas beneficiarias de estas becas deberán aceptar la concesión en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, en este caso desde el 5 de junio de 2013.



Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

## RESUELVE

Excluir a las personas listadas en el Anexo I de la presente resolución, de la resolución de 31 de mayo de 2013 por no aceptar expresamente la beca concedida.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a 6 de septiembre de 2013

SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

  
Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruiz



## ANEXO I

Nombre y Apellidos	Expediente
CARACUEL DE CASTRO, JUAN	c2012f1-77807031D-2
CARTAMIL BUENO, SANTIAGO JOSÉ	c2012f1-76259597S-1
GALLEGO VALLE, LAURA DOLORES	c2012f1-28795407M-2
GARCÍA GARCÍA, KATHERINA	c2012f1-28815517J-1
JIMÉNEZ GARRIDO, JOSÉ	c2012f1-26044923E-2
LARA PEINADO, JAVIER	c2012f1-30243338V-1
LÓPEZ ANTEQUERA, MANUEL	c2012f1-44652461P-2
MONTE ASTUDILLO, MARTA ISABEL	c2012f1-77810491L-2

